

Aprueban Directiva Sanitaria que establece el Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano

RESOLUCION MINISTERIAL N° 659-2010-MINSA

Lima, 26 de agosto de 2010

Visto el Expediente N° 10-016623-001, que contiene los Informes N° 00730-2010/DEPA/DIGESA, N° 001915-2010/DEPA/DIGESA y N° 2699-2010/DEPA/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el artículo 48 de Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico normativo del Ministerio de Salud en los aspectos relacionados a la Protección del ambiente;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Salud Ambiental ha propuesto para su aprobación la Directiva Sanitaria que establece el Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano cuyo objetivo es establecer el procedimiento técnico para realizar la evaluación de la calidad sanitaria de las playas a nivel nacional;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA.V.01, que establece el Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Salud Ambiental es responsable de la difusión de la citada Directiva Sanitaria.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud